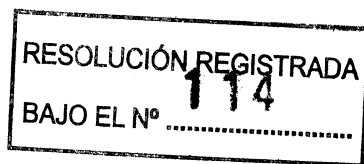




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA, 04 ABR 2012

VISTO: La Resolución Plenaria N° 438/11 y lo solicitado mediante Nota Interna N° 425/12 – Letra T.C.P. S.C. referida a propuestas de organización del recurso humano dependiente de la Vocalía de Auditoría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 438/11, y atento la licencia especial del Auditor Fiscal C.P. Andrés Alejandro BRONZOVIC, se dispuso: *“Designar como Auditor Fiscal subrogante al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Hugo PANI, D.N.I. N° 11.065.895, Legajo N° 88, quien conforme constancias obrantes en su Legajo Personal, cumple los requisitos del cargo a subrogar previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, y deberá tomar intervención, en tal carácter, en los procedimientos de control preventivo o posterior, según corresponda, en relación a las actuaciones correspondientes a las siguientes delegaciones: Dirección Provincial de Energía y Poder Legislativo, ello mientras dure la licencia del Auditor Fiscal ya nombrado en los considerandos, conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos”.*

Que por Nota Interna N° 425/12 – Letra T.C.P. S.C., la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, propone por razones de servicio, afectar al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Hugo PANI, en su carácter de Auditor Fiscal Subrogante, al Superior Tribunal de Justicia, ello además de los organismos ya asignados por Resolución Plenaria N° 438/11.

Que se comparte la propuesta efectuada, resultando procedente, afectar al profesional nombrado, en el marco de subrogancia dispuesta por Resolución Plenaria N° 438/11, al control preventivo o posterior de las actuaciones correspondientes al Superior Tribunal de Justicia, ello mientras dure la licencia del Auditor Fiscal ya nombrado, y conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11.

Que por todo lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la afectación del caso.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 114



"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc. c) y 27 de la Ley Provincial N° 50, e inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

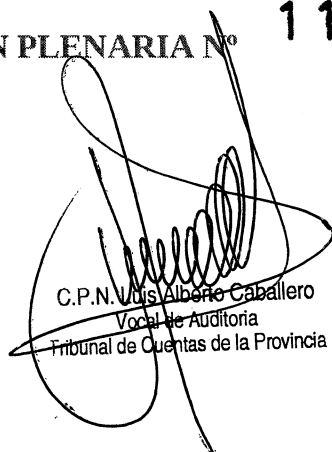
RESUELVE

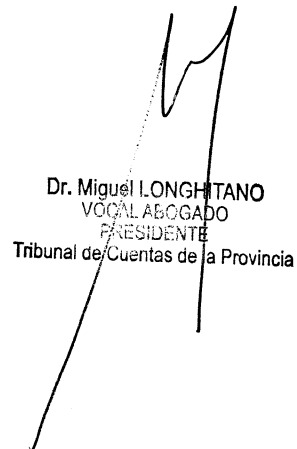
ARTICULO 1º: Afectar al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Hugo PANI, D.N.I. N° 11.065.895, Legajo N° 88, en su carácter de Auditor Fiscal subrogante, al control preventivo o posterior de las actuaciones correspondientes al Superior Tribunal de Justicia, ello, en el marco de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 438/11 y mientras dure la licencia del Auditor Fiscal nombrado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notificar con copia certificada de la presente, al agente C.P. Hugo PANI y a la Secretaría Contable.

ARTICULO 3º: Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 114 / 2012.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia